



Resolución Ministerial

Lima, 18 de DICIEMBRE del 2019



O. BROGGI

Visto, el Expediente N° 18-115774-001, que contiene la Memorandum N° 5118-2018-DGIESP/MINSA y el Informe N° 024-2019-LMAR/DMUNI-DGIESP/MINSA, de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral 1) del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, señala que el Ministerio de Salud es competente en Salud de las Personas;

Que, los literales a) y b) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1161, modificado por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, disponen que son funciones rectoras del Ministerio de Salud, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, entre otros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 255-2015/MINSA se aprueba la Directiva Sanitaria N° 064-MINSA/DGSP-V.01: "Directiva Sanitaria para la Administración de la Vacuna contra el Virus del Papiloma Humano (VPH)";

Que, con Resolución Ministerial N° 719-2018/ MINSA se aprueba la NTS N° 141-MINSA/2018/DGIESP: "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación" y se deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 651-2016-MINSA, que



G Rosell



A. Gonzáles



S YANCOURT



J. GALDOS

aprobó la NTS N° 080-MINSA/DGIESP-V.04: "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación", y sus modificatorias;

Que, de acuerdo a lo señalado por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, a través del Informe N° 024-2019-LMAR/DMUNI-DGIESP/MINSA, la Resolución Ministerial N° 719-2018/MINSA, que aprueba la NTS N° 141-MINSA/2018/DGIESP: "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación" contempla los lineamientos técnicos para la vacunación contra el Virus del Papiloma Humano, debiendo, en tal sentido, derogarse la Directiva Sanitaria N° 064-MINSA/DGSP-V.01: "Directiva Sanitaria para la Administración de la Vacuna contra el Virus del Papiloma Humano (VPH)", aprobada por Resolución Ministerial N° 255-2015/MINSA;

Que, en virtud de lo antes expuesto, resulta necesario efectuar la derogación expresa de la Resolución Ministerial N° 255-2015/MINSA;

Que, mediante el Informe N° 833-2019-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha emitido opinión legal;

Estando a lo propuesto por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública; de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General, del Viceministro de Salud Pública y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por los Decretos Supremos N°s 011-2017-SA y 032-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar la Resolución Ministerial N° 255-2015/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 064-MINSA/DGSP-V.01: "Directiva Sanitaria para la Administración de la Vacuna contra el Virus del Papiloma Humano (VPH)", por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ELIZABETH HINOSTROZA PEREYRA
Ministra de Salud



O. BROGGI



G. Rosell



A. Gonzálas



S. YANCOURT



A. GALDOS